

## **CIRCULAR REGLAMENTARIA VO - 12 DE 2006**

**FECHA:** Bogotá D. C., agosto 8 de 2006

**PARA:** BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, ENTIDADES TERRITORIALES.

**ASUNTO:** PROGRAMA DE CRÉDITO AGROPECUARIO DIRIGIDO, CON EL CONCURSO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES; CREDI - AGENTE.

### **1. DEROGATORIA CIRCULAR VO-08 DE 2005**

FINAGRO es un establecimiento de crédito, al cual corresponde, entre otras operaciones, efectuar el redescuento del crédito agropecuario y rural y administrar instrumentos de política como el Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, fondo que tiene por objeto otorgar garantía a los intermediarios financieros cuando los beneficiarios del crédito agropecuario y rural no están en capacidad de otorgar garantías suficientes para los referidos intermediarios.

En consideración de lo anterior, en adelante, las entidades territoriales que quieran amparar a sus productores agropecuarios en operaciones de crédito, podrán suscribir convenios para tal fin directamente con los intermediarios financieros y no con FINAGRO.

Por lo tanto, a partir de la fecha de suscripción de ésta Circular, queda sin efecto la Circular VO – 08 del 21 de junio de 2005, que trata sobre el programa de crédito agropecuario dirigido, con el concurso de las entidades territoriales; CREDI – AGENTE.

No obstante lo anterior, FINAGRO seguirá respaldando a través del Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, a los productores que no puedan ofrecer las garantías ordinariamente exigidas por las entidades otorgantes de crédito, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento operativo del FAG.

### **2. PROCEDIMIENTOS PARA CONVENIOS VIGENTES**

Sin perjuicio de lo señalado en el acápite precedente, los convenios que se vienen ejecutando seguirán su proceso de ejecución hasta su terminación y los

trámites que se deben seguir en virtud de los mismos ante las entidades otorgantes de crédito serán los que se describen a continuación:

## **2.1. TRÁMITE DE LOS CRÉDITOS**

### **2.1.1. Presentación ante los Intermediarios Financieros**

La responsabilidad de los trámites de las solicitudes de crédito ante los intermediarios financieros la tendrán las Entidades Territoriales, a través de la oficina señalada como responsable en el respectivo Convenio. Para el efecto, estas entidades seleccionaran a los beneficiarios y sus predios, teniendo en cuenta que los proyectos productivos desarrollados o a desarrollar en los mismos cumplan con las condiciones del programa de crédito agropecuario dirigido.

La Entidad Territorial y el beneficiario seleccionarán el intermediario financiero ante el cual se presentará el proyecto. En forma adicional, a la documentación requerida por cada Entidad, debe presentar la siguiente documentación específica:

Autorización del Ente Territorial del acceso al convenio Credi-agente suscrito con FINAGRO, del beneficiario y su proyecto productivo, mediante comunicación escrita donde indique: el nombre del beneficiario con su número de identificación, tipo de productor, valor del proyecto, actividad a financiar, porcentaje y valor de la garantía complementaria aceptada por la Entidad Territorial, y número de convenio.

### **2.1.2. Presentación ante FINAGRO**

Una vez sea aprobado el crédito por el Intermediario Financiero, se procederá a solicitar su redescuento o calificación previa ante FINAGRO, según sea del caso, siguiendo los procedimientos establecidos en las circulares respectivas que se encuentren vigentes al momento de tramitar la viabilidad de los proyectos.

## **2.2. TRÁMITE DE LAS GARANTÍAS**

El trámite de las garantías, FAG y complementarias de Credi - Agente, se realizarán simultáneamente, de acuerdo con la normatividad establecida en el Reglamento Operativo del FAG que se encuentre vigente al momento de viabilizar los proyectos.

En la Solicitud de Redescuento (forma 126), se debe diligenciar los numerales 25, 26, 27, 29 y 30 indicando la solicitud de garantía FAG, tipo de comisión, No. de convenio de garantía complementaria, % del crédito garantizado con el FAG y % del crédito cubierto con la garantía complementaria. (FINAGRO informará el número asignado a cada convenio de garantía complementaria).

Para el caso de Calificación Previa, FINAGRO verificará la disponibilidad de recursos del convenio para la aprobación de cada solicitud de garantía complementaria y comunicará simultáneamente la aprobación del FAG y la garantía complementaria.

### **2.3. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GARANTÍAS**

En caso de siniestro de las operaciones financiadas y garantizadas con este programa, el intermediario financiero deberá cumplir con las normas y requisitos establecidos en el reglamento operativo del FAG que se encuentre vigente al momento de tramitar la solicitud de pago de la garantía.

Igualmente en la carpeta del cliente debe reposar copia de la Autorización del Ente Territorial del acceso al convenio Credi-agente suscrito con FINAGRO, del beneficiario y su proyecto productivo, mediante comunicación escrita donde indique: el nombre del beneficiario con su número de identificación, tipo de productor, valor del proyecto, actividad a financiar, porcentaje y valor de la garantía complementaria aceptada por la Entidad Territorial, y número de convenio. En caso contrario será causal de no pago de la garantía FAG y complementaria.

### **2.4. SEGUIMIENTO**

Las entidades territoriales enviarán información trimestral a FINAGRO de las autorizaciones dadas por ellos a las entidades otorgantes del crédito para ser beneficiarios del Convenio indicando: Nombre del beneficiario con su número de identificación, tipo de productor, valor del proyecto, actividad a financiar, porcentaje y valor de la garantía complementaria autorizada por la Entidad Territorial, y número de convenio, con el propósito de cruzar dicha información con los créditos redescontados ante FINAGRO.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Gerencia de Programas Especiales y/o Dirección de Garantías de FINAGRO.

Cordialmente,

**JUAN CAMILO SALAZAR RUEDA**  
Presidente